

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00406-00

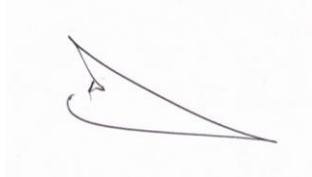
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Antes de dar trámite al escrito del Incidente contra el PAGADOR de la Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil Picardías, requiérase al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días:

1. Individualice e identifique al tesorero y/o pagador de la PAGADOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDÍAS, allegando el acto de nombramiento o documento idóneo, en donde conste el nombre y documento de identidad de la persona que funge como pagador de la referida entidad.
2. Allegue certificado de existencia y representación legal de LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDÍAS debidamente actualizado.
3. Señale la dirección física y electrónica, donde el incidentado recibe notificaciones.

Vencido dicho término sin que las anteriores anotaciones sean subsanadas, se rechazará el escrito de incidente conforme a lo ordenado en la parte final del art. 130 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM